



0204

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los **09** días del mes de **setiembre** de dos mil diecinueve, siendo a horas **03:00 p.m.**, estando reunidos en la sala del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, sito en la Av. Perú N° 700, sede la Universidad, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 030-2019-UTEA-CU, 06 de setiembre de 2019, con carácter de urgencia, realizada por el Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes, Abog. Manuel Jaime Caballero García:

- 1) Rector, Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román.
- 2) Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea, Vicerrector Académico.
- 3) Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahula, Vicerrectora de Investigación.
- 4) Directora de la Escuela de Posgrado, Mag. Silvia Victoria Maquera Marón.
- 5) Est. Georg Franklin Barreto Condori.
- 6) Est. Julio López Huaranca.

Bajo la presidencia del primero de los nombrados en su calidad de Rector, y actuando como Secretario General el Abog. Manuel Jaime Caballero García, se llevó cabo la sesión en el siguiente orden.

I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario pasó lista y comprobó la asistencia de seis (06) miembros del Consejo Universitario. Con el quórum de ley, el señor Presidente declaró instalada formalmente la sesión extraordinaria citada para el día de hoy.

II. LECTURA DE ACTA:

El Secretario General dio lectura al acta de sesión extraordinaria de fecha 02 de setiembre de 2019, al término del cual el Presidente sometió a consideración de los presentes, con la que fue aprobada por los consejeros.

III. CUESTIÓN PREVIA.

- a) El consejero estudiante, Georg Franklin Barreto Condori, solicitó se incorpore como parte de la agenda, el otorgamiento de estímulos a los miembros del equipo representantes de la UTEA, el mismo que fue ganador en el debate defensorial universitario realizado en la ciudad de Lima los días 6 y 7 de setiembre de 2019. El mismo que fue consultado al colegiado. Luego de la deliberación correspondiente, fue admitido como parte de la agenda.
- b) La Mag. Silvia Maquera Marón presentó la Carta N° 001-2019-UTEA-UCH-SMM, sobre el caso de publicación de comunicados por el Sub-Director de recursos Humanos. Solicitó se admita como agenda. El mismo que fue admitida para su debate en el orden del día.
- c) El Rector, Dr. Ramiro Trujillo Román, puso en conocimiento del Consejo Universitario las conductas adversas del Jefe de Imagen Institucional, PC. Felix Oscco Morales, quien a la fecha no tiene buenas relaciones



0205

laborales con su autoridad. Por lo que solicitó se investigue a los responsables de acciones o conductas contrarias a la UTEA y las autoridades universidades.

IV. LECTURA DE AGENDA:

1. Aprobación del Plan de Adecuación para el licenciamiento de la UTEA.
2. Contratación de funcionarios de unidades académicas y administrativas para el licenciamiento.
3. Situación laboral de Tito Chávez Yañez.
4. Situación laboral de docentes observados por la SUNEDU.
5. Ratificación de resoluciones de Vicerrectorado Académico.
6. Ratificación de resoluciones de la Escuela de Posgrado.
7. Aprobación de convenios de cooperación interinstitucional.
8. Sub-Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Filial Cusco.
9. Aprobación de convenios de cooperación interinstitucional.
10. Plan de distribución complementario de ambientes académicos, laboratorios y administrativos – bloque H ex – pabellón “Ambientes Culturales”.
11. Modificación de resolución que aprueba la baja de bienes de la sede Abancay y filiales.
12. Aprobación de tasas del Centro de Idiomas para Posgrado.
13. Carta N° 001-2019-UTEA-UCH-SMM, sobre el caso de publicación de comunicados por el Sub-Director de recursos Humanos.

V. ORDEL DEL DÍA:

1. Aprobación del Plan de Adecuación para el licenciamiento de la UTEA.

El Dr. José Palacios, Gerente General de la empresa CORPALACIOS SAC, dio cuenta que la Comisión de Licenciamiento de la UTEA, a la fecha ha llevado a cabo cuatro reuniones con respecto al Plan de Adecuación para el licenciamiento de la UTEA, y que el día 10 de setiembre de 2019, se contará con la quinta versión del Plan de Adecuación, en función a las reuniones de trabajo sostenidas con la SUNEDU y la Comisión de Licenciamiento de la Universidad. Por lo que sugirió que el Consejo Universitario apruebe, cuyo presupuesto supera los 15 millones de soles, cuya tendencia es a la baja. A fines de setiembre se debe contar con el primer bloque de medios de verificación. Finalmente, el equipo de profesionales de la Consultora invocó a deponer toda actitud adversa o de conflicto con la finalidad de facilitar el licenciamiento institucional.

Luego de un amplio debate, los consejeros arribaron al siguiente acuerdo, por unanimidad:

ACUERDO.- Aprobar el Plan de Adecuación para el licenciamiento de la Universidad Tecnológica de los Andes que comprende: Tabla Resumen, el Informe Narrativo y el presupuesto por indicador.

2. Contratación de funcionarios de unidades académicas y administrativas para el licenciamiento.

Al respecto la Mag. Silvia Maquera, manifestó que a la fecha no se cuenta con una persona idónea para el licenciamiento institucional, como el caso de Director de Calidad, y recomendó contratar el personal con el perfil profesional requerido.



0206

A su turno, el Dr. Juan Soto Necochea, manifestó que el Director de Calidad no ha respondido a las exigencias que el licenciamiento exige, lo mismo los demás funcionarios.

Por su parte el Rector manifestó que por problemas ajenos a la universidad dos bibliotecólogas que fueran contratadas, optaron por renunciar.

Al respecto, la Dra. Sandra Calla, manifestó que a la fecha existen muchas debilidades institucionales en la UTEA, donde el Director de Calidad no tiene liderazgo; por lo que recomendó contratar un Director para dicha área con el perfil profesional requerido; asimismo, se urge de bibliotecólogos con alta calificación profesional. A ello se sumó el Rector, proponiendo se contrate tres bibliotecólogos para la sede Abancay y las dos filiales.

Para ello, la consejera Silvia Maquera, recomendó que se presente el diagnóstico de las áreas críticas para sustentar la contratación del personal propuesto.

El Gerente General, José Palacios, recomendó contar con Decano, Directores de escuelas profesionales, con requisitos conforme a la Ley Universitaria N° 30220.

Al respecto, los consejeros manifestaron que es necesario garantizar el licenciamiento institucional, tomando las decisiones trascendentales, como es el caso del Director de Calidad y Acreditación Universitaria; tal es así, que el consejero Julio López dijo que es razonable contratar al Dr. José Palacios, ya que tiene el perfil profesional para el licenciamiento institucional; ya es usual dicha práctica que las empresas que contratan consultorías, deciden por la contratación de uno de sus profesionales competentes.

El Dr. Juan Soto manifestó que la economía no es problema, sino los resultados a la altura de las circunstancias de la imperiosa necesidad de lograr el licenciamiento que estamos esperando, por lo que propuso la remuneración de S/. 10,000 soles. Opinión con la cual concordó la consejera Silvia Maquera Marón, manifestando su opinión a favor de la contratación del Dr. José Palacios.

En esta estación el Dr. Odón Canales, manifestó que el área académico hay graves problemas que a la fecha está en situación crítica: homologaciones, trámites de titulación, creditajes, las equivalencias de grados y títulos, entre otros; recomendó brindar todas las facilidades a los estudiantes, siendo el estudiante el fin supremo de la universidad.

La Dra. Cecilia Huamán, manifestó que llegó la hora de apostar por la universidad; sin embargo, ello no será posible.

En esta estación, el Dr. Juan Soto, agradeció por la contratación del Dr. Odón Canales a fin de que brinde asesoría académica al Vicerrectorado Académico.

Luego de un amplio debate, los consejeros arribaron al siguiente acuerdo, por unanimidad:

ACUERDOS:

Primero.- *Autorizar la contratación del Dr. José Palacios Sánchez, como Director de Calidad y Acreditación Universitaria, por el período de seis meses a partir de la fecha del contrato, con la remuneración de S/. 10,000 soles.*

Segundo.- *Ratificar a todos los funcionarios de la Comisión de Licenciamiento y al equipo de profesionales.*

Tercero.- *Autorizar la contratación de tres bibliotecólogos para la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, con el perfil profesional.*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



0207

Cuarto.- Autorizar la contratación al Dr. Odón Máximo Canales Aguilar, como asesor académico del Vicerrectorado Académico, con la remuneración de S/. 8,000 soles.

3. Situación laboral de Tito Chávez Yañez.

Acuerdo de Consejo Universitario N° 058-2019-CU, que deriva a la Sub-Director de Recursos Humanos, que deriva el expediente de Tito Chávez Yañez.

Oficio N° 109-2019-SUNEDU-02-15, del 02 de julio de 2019, que remite nulidad de reconocimiento de grados y/o títulos extranjero, que remite Resolución Directoral N° 042-2019-SUNEDU-02-15, del 22 de abril de 2019.

En esta estación el asesor laboral externo, Abog. Hugo Ayala, opina que el trabajador, Tito Chávez Yañez, que ha incurrido en falta grave, como es el caso de "brindar información falsa" y el "quebrantamiento de la buena fe laboral", que son causales para la extinción del vínculo laboral; advierte que ha habido mala tipificación de la falta laboral, que puede dar lugar que la SUNAFIL realice la inspección laboral para disponer la reposición laboral. Con relación a la Resolución Directoral N° 042-2019-SUNEDU-02-15, del 22 de abril de 2019, que declara improcedente el trámite de registro del grado de maestro y nulo el registro de grados de maestro. Al respecto, el administrado debió presentar el recurso de reconsideración y agotada la vía administrativa, recurrir a la vía judicial. En consecuencia, opina: 1) No se observó el "principio de inmediatez" y el "principio de razonabilidad" por parte de la UTEA, 2) Sólo el órgano jurisdiccional puede establecer si hubo o no falsedad, de establecer la responsabilidad correspondiente; 3) En virtud al principio de presunción de inocencia no se puede despedir al trabajador, pudiendo continuar laborando con el grado de bachiller, sin el pago de la bonificación por el grado académico, al amparo de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220. En este acto, el mencionado asesor laboral, presenta la Opinión Legal N° 006-2019-ALE-UTEA, del 09 de setiembre de 2019.

Al respecto, el asesor legal de la Consultora CORPALACIOS SAC, Dr. Manco da cuenta que la Universidad de Simón Bolívar de Venezuela, a la fecha se encuentra cerrada.

El Dr. Juan Soto, manifiesta que los tres docentes observados por la SUNEDU, no puede prestar sus servicios como docente, para no afectar el formato C9. En este caso particular, solicitó que se extinga el vínculo laboral con el profesional.

Por su parte, el consejero Julio López, dijo que a la fecha no se encuentra consentida y ejecutoriada por decisión jurisdiccional, mientras tanto aguardemos el resultado jurisdiccional. Opinión con la cual concordó el estudiante consejero, Georg Franklin Barreto Condori; sin embargo, manifestó que es un mal ejemplo que ha demostrado el trabajador.

El Rector recomendó que los asesores amplíen sus opiniones, a fin de que el Consejo Universitario tome la decisión.

El consejero Julio López, advirtió que no se ha tipificado debidamente la falta del trabajador, que puede dar lugar a la nulidad de despido injustificado.

Luego de un amplio debate, los consejeros arribaron al siguiente acuerdo, por unanimidad:

ACUERDO.-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Jaime Caballero García



0208

Primero.- Dar cumplimiento en todos sus extremos a la Resolución Directoral N° 042-2019-SUNEDU-02-15, del 22 de abril de 2019, que declara improcedente el trámite de registro del grado de maestro y nulo el registro de grado de maestro.

Segundo.- Notificar a la Sub-Dirección de Recursos Humanos y a la Oficina de Asesoría Legal a fin de que realicen las acciones de su competencia que hubiere a lugar.

4. Situación laboral de docentes observados por la SUNEDU.

Al respecto, el Jefe de la oficina de Asesoría Legal, Abog. Jesús Camacho Quispe, informó que se ha requerido a los docentes a fin de informen sobre situación laboral anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220.

Con respecto al Oficio N° 0234-2019-UTEA-VRAC, presentó a instancia del rector a fin de que Consejo Universitario tome la decisión correspondiente.

Luego de un amplio debate, los consejeros arribaron al siguiente acuerdo, por unanimidad:

ACUERDO.- Se reserva la decisión correspondiente hasta que la Sub-Dirección de Recursos Humanos, informe de las diligencias practicadas con relación a los docentes a tiempo completo y parcial observados por la SUNEDU, mediante Carta N° 2721-2018-SUNEDU/02-13, y el Informe de Resultados N° 311-2018-SUNEDU/02-13-02 y Oficio N° 1823-2019-SUNEDU-02-13, del 12 de agosto de 2019.

5. Ratificación de resoluciones de Vicerrectorado Académico.

Oficio N° 0240-2019-UTEA-VRAC, del 09 de setiembre de 2019, que solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0409-2019-UTEA-VRAC, del 06 de setiembre de 2019, que amplía la vigencia de los panes curriculares para los estudiantes ingresantes y regulares que registraron su matrícula en 2014-I, por primera y única vez, de las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Tecnológica de los Andes: Derecho, Contabilidad, Educación, Turismo, Hotelería y Gastronomía, Enfermería, Estomatología, Agronomía, Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales e Ingeniería de Sistemas e Informática, de la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas. Los estudiantes que ingresaron y estudiante regulares que registraron su matrícula en 2014-I de las Escuelas Profesionales de: Derecho, Contabilidad, Educación, Turismo, Hotelería y Gastronomía, Enfermería, Estomatología, Agronomía, Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales e Ingeniería de Sistemas e Informática, se *amplía los semestres académicos 2019-II y 2020-I*, por tener X semestres académicos en su Plan Curricular académicos en su plan curricular, en dichos semestres académicos deberán de culminar sus estudios de pregrado. Estudiantes del Plan Curricular que ingresaron y estudiantes regulares que registraron su matrícula en el 2014-I, de la Escuela Profesional de Derecho, se *amplía los semestres académico 2019-II, 2020-I y 2020-II*, por tener XII semestres académicos en su Plan Curricular, en dichos semestres académico deberán de culminar sus estudios de pregrado.

Luego de un amplio debate, los consejeros arribaron al siguiente acuerdo, por unanimidad:



Emilio Caballero García



0209

ACUERDO.- Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0409-2019-UTEA-VRAC, del 06 de setiembre de 2019, que amplía la vigencia de los panes curriculares, conforme se indica a continuación:

- a) Para los estudiantes ingresantes y regulares que registraron su matrícula en 2014-I, por primera y única vez, de las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Tecnológica de los Andes: Derecho, Contabilidad, Educación, Turismo, Hotelería y Gastronomía, Enfermería, Estomatología, Agronomía, Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales e Ingeniería de Sistemas e Informática, de la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas.
- b) Los estudiantes que ingresaron y estudiante regulares que registraron su matrícula en 2014-I de las Escuelas Profesionales de: Derecho, Contabilidad, Educación, Turismo, Hotelería y Gastronomía, Enfermería, Estomatología, Agronomía, Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales e Ingeniería de Sistemas e Informática, se amplía los semestres académicos 2019-II y 2020-I, por tener X semestres académicos en su Plan Curricular, en dichos semestres académicos deberán de culminar sus estudios de pregrado.
- c) Estudiantes del Plan Curricular que ingresaron y estudiantes regulares que registraron su matrícula en 2014-I, de la Escuela Profesional de Derecho, se amplía los semestres académico 2019-II, 2020-I y 2020-II, por tener XII semestres académicos en su Plan Curricular, en dichos semestres académico deberán de culminar sus estudios de pregrado.

6. Ratificación de resoluciones de la Escuela de Posgrado.

Oficio N° 136-2019-UTEA-EPG-Ab., del 09 de setiembre de 2019, de la Directora de la Escuela de Posgrado, solicita ratificación de las resoluciones Nros.: 077, 081, 082-2019-UTEA-EPG-Ab..

Luego de un amplio debate, los consejeros arribaron al siguiente acuerdo, por unanimidad:

ACUERDO.- Acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Ratificar la Resolución N° 077-2019-UTEA-EPG-AB., del 29 de agosto de 2019, que resuelve: "APROBAR, la Carga Académica – 2019-II y horarios de las maestrías: DERECHO AMBIENTAL, PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR, SALUD PÚBLICA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN correspondiente al Semestre Académico 2019-II de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, expuesto en el tercer considerando de esta resolución, la que se enuncia a continuación: (...).

Segundo.- Ratificar la Resolución N° 082-2019-UTEA-EPG-AB., del 09 de setiembre de 2019, que aprueba los cuadros de homologación para las maestrías de Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior y Salud Pública del Plan de Estudios 2014 al Plan de Estudios 2018; y aprueba el Cuadro de Homologación para la Maestría de Proyectos de Inversión del Plan de Estudios 2016 al Plan de Estudios 2018.

Tercero.- Ratificar la Resolución N° 081-2019-UTEA-EPG-AB., de fecha 09 de setiembre de 2019, que amplía la matrícula para el Semestre Académico 2019-II, para las maestrías de Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Salud Pública y Proyectos de Inversión.



0210

Cuarto.- *Otorgar la bonificación de 30% al cargo de Secretario Académico de la Escuela de Posgrado, a favor del Mag. Ronal A. Rentería Ayquipa.*

7. Aprobación de convenios de cooperación interinstitucional.

Oficio N° 0259-2019-DICTRI-UTEA-Ab., del 23 de agosto de 2019, de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, que solicita aprobación de Convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno regional de Educación Apurímac.

Oficio N° 0273-2019-DICTRI-UTEA-Ab., del 02 de setiembre de 2019, de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, que solicita aprobación de Convenio de cooperación interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa de Abancay.

Oficio N° 0277-2019-DICTRI-UTEA-Ab., del 05 de setiembre de 2019, de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, que solicita aprobación de Convenio de colaboración interinstitucional entre la UTEA y el Centro de Investigación y Estudio Minero Ambiental.

Oficio N° 0271-2019-DICTRI-UTEA-Ab., del 02 de setiembre de 2019, de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, que solicita aprobación de Convenio de específico de cooperación interinstitucional entre el Arzobispado de Cusco.

Oficio N° 0310-2019-DICTRI-UTEA-Ab., del 09 de setiembre de 2019, de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, que solicita aprobación de Convenio de cooperación interinstitucional entre la Promotora G&Z Aquaconsult E.I.R.L.,

Oficio N° 0270-2019-DICTRI-UTEA-Ab., del 02 de setiembre de 2019, de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, que solicita aprobación de Convenio de marco docente asistencial entre el Ministerio de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho.

Oficio N° 0279-2019-DICTRI-UTEA-Ab., del 05 de setiembre de 2019, de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, que solicita la oficialización del acuerdo Interinstitucional con la Universidad de Valladolid de España.

Los consejeros luego de un amplio debate arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO.- *Aprobar por unanimidad los siguientes convenios de cooperación interinstitucional:*

- a) *Convenio marco docente asistencial entre el Ministerio de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho.*
- b) *Convenio de cooperación interinstitucional entre la Promotora G&Z Aquaconsult E.I.R.L.*
- c) *Convenio de cooperación interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa de Abancay.*
- d) *Convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Arzobispado de Cusco.*
- e) *Convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Arzobispado de Cusco.*
- f) *Convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno regional de Educación Apurímac.*
- g) *Acuerdo Interinstitucional con la Universidad de Valladolid de España.*



h) Convenio de colaboración interinstitucional entre la UTEA y el Centro de Investigación y Estudio Minero Ambiental.

8. Sub-Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Filial Cusco.

Oficio N° 0231-2019-UTEA-VRAC, del 29 de agosto de 2019, del Vicerrector Académico, solicita ratificación de Resolución de Consejo de Facultad N° 018-2019-UTEA-CF-FCJCS, que encarga la Sub-Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad de la filial Cusco, a la Mag. Fanny Molero Castro, docente ordinario principal de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales.

Los consejeros manifestaron, que a la fecha se encuentra vigente la Resolución de Consejo Universitario N° 2427-2018-UTEA-CU., de fecha 28 de diciembre de 2018, que encarga a los sub-directores de las filiales hasta el 31 de diciembre de 2019, entre ellos la sub-Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad de la filial Cusco, Mag. María Julia Vargas Arce. En consecuencia, manifestaron rechazar la Resolución de Consejo de Facultad N°018-2019-UTEA-CF-FCJCS. Es más, no ha sido justificado los motivos que justifican el cambio de la mencionada sub-directora.

Los consejeros luego de un amplio debate arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO.- Los consejeros por unanimidad arribaron a los siguientes acuerdos:

Primero.- No ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 018-2019-UTEA-CF-FCJCS, que encarga la Sub-Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, a la Mag. Fanny Molero Castro, docente ordinario principal de la Escuela Profesional de Contabilidad de la filial Cusco de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Segundo.- Que, no habiéndose justificado los motivos para el cambio de la Sub-Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad de la filial Cusco, Mag. María Julia Vargas Arce, por la Mag. Fanny Molero Castro, y en virtud al principio de jerarquía de normas, ratificar la Resolución de Consejo Universitario N° 2427-2018-UTEA-CU., de fecha 28 de diciembre de 2018, que encarga la sub-Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad de la filial Cusco, a la Mag. María Julia Vargas Arce.

9. Plan de distribución complementario de ambientes académicos en la filial Cusco.

Oficio N° 313-2019-UTEA-OPDU, del 10 de setiembre de 2019, de la Jefa de la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, CPCC. Mariela Rojas Allende, solicita aprobación de desconcentración de población estudiantil de la escuela Profesional de Derecho 1° a 4° ciclo y Plan de Distribución de Ambientes Académicos y laboratorios de las Escuelas Profesionales de Derecho, de Contabilidad y Enfermería al local Collasuyo de la filial Cusco.

En esta estación, el funcionario de dicha Oficina, Luis Valdez Huillcas, responsable de la Unidad de Estadística, pasó a fundamentar el cambio de los estudiantes de la escuela Profesional de Derecho por superpoblación de estudiantes de los ciclos 1° al 4°.

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]



0212

Los consejeros luego de un amplio debate arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDOS: Los consejeros por unanimidad arribaron a los siguientes acuerdos:

Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 1632-2019-UTEA-CU, que aprueba el traslado de los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho del local Grau al local Collasuyo; y el traslado de los estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería del local Collasuyo al local Grau.

Segundo.- Aprobar el Plan de Distribución de Ambientes Académicos y laboratorios de las Escuelas Profesionales de Derecho, de Contabilidad y Enfermería en el local Collasuyo de la filial Cusco.

Tercero.- Aprobar la desconcentración de los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Filial Cusco de la siguiente manera: los estudiantes de los ciclos: I al IV van a desarrollar las actividades académicas en el local de Collasuyo, y los estudiantes del V al XII ciclo continuarán sus estudios en el local Grau, de acuerdo al Cuadro de Desconcentración de estudiantes y el Plan de Distribución de Ambientes Académicos y laboratorios, propuesto por la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario.

10. Modificación de resolución que aprueba la baja de bienes de la sede Abancay y filiales.

Oficio N° 0019-2019-UTEA-R., del 09 de agosto de 2019, del Sub-Director de Recursos Humanos, que solicita modificación de la Resolución Rectoral N° 0188-2019-UTEA-R., de fecha 14 de junio de 2019, ratificada por Resolución de Consejo Universitario N° -2019-UTEA-CU, de fecha

Los consejeros luego de un amplio debate arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO.- Modificar la Resolución de Consejo Universitario N° -2019-UTEA-CU, en el extremo que señala el folio, debe decir: 14 folios.

11. Carta N° 001-2019-UTEA-UCH-SMM, sobre el caso de publicación de comunicados por el Sub-Director de Recursos Humanos.

Al respecto, la consejera Silvia Maquera Marón, pasó a sustentar las publicaciones versiones agraviantes y atentatorias a la libertad personal de los dos docentes: CD. Uriel Carrión Herrera y la Mag. Silvia Maquera Marón, imputándoles presuntos actos contra el proceso de licenciamiento de la UTEA, por lo que solicitó la separación del cargo de Sub-Director de Recursos Humanos, Br. Andrés Ronal Paniura Tintaya; y manifestó que en calidad de agraviados accionarán ante instancias correspondientes en defensa de la vida y la integridad física de ellos y de su familia.

Los consejeros: Juan Soto Necochea, Julio López, Georg Franklin Barreto Condori, Cecilia Huamán, manifestaron su protesta y rechazo a dicha conducta, solicitaron se efectúe la investigación pertinente.

ACUERDO.- Remitir la Carta N° 001-2019-UTEA-UCH-SMM, sobre el caso de publicación de comunicados agraviantes difundidos por el Sub-Director de Recursos Humanos, al Órgano de Control Interno de la UTEA a fin de que realice las investigaciones pertinentes con mayor celeridad.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





0213

Siendo a horas 6:50 p.m. de la fecha ut supra, el Presidente dio por levantada la sesión, pasando a suscribir el acta los asistentes en señal de conformidad, dando fe el Secretario que al final de la misma suscribe.

[Five handwritten signatures in blue ink]

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
[Signature]
Abog. Mónica Jalma Caballero García
SECRETARIO GENERAL